



C I R C U L A R CSJCHC24-30

Fecha	Febrero 07 de 2024
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.
Asunto:	“Solicitud Información Existencia Medidas Cautelares de embargo y/o remanentes”.

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo:

De manera atenta y en atención al oficio No. 099, del 30 de enero de 2024, suscrito por el doctor Roberto Carlos Rodríguez Banda, Secretario del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cartagena de Indias, nos permitimos solicitarles a los despachos judiciales, para que informen si en sus despachos existe orden de embargo de remanentes y/o de títulos libres y disponibles, en contra del demandado, **RICARDO IRIARTE PALMA** identificado con cédula No. N°73.168.963. La información deberá ser suministrada dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación. En caso de no mediar respuesta efectiva y oportuna, se entenderá como negativa a la misma.

Agradecemos el compromiso de los funcionarios judiciales en el envío a tiempo de la información, la cual deberá ser remitida únicamente al despacho solicitante.

Atentamente;

Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Agradecemos destinar un minuto de su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad en la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios.

Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace

<https://forms.office.com/r/OPPNi1HrJV>

